

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS DE NUBE PARA SOPORTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante la Agencia), según la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015) y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), tiene asignadas, entre otras competencias, la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios electrónicos, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid y la adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos (Art. 10).

En el contexto de las competencias señaladas, MD elaboró el año 2016 un Plan Estratégico para el horizonte 2020 (PEMD 2020), donde se recogen los Ejes, Líneas de Actuación y Programas Estratégicos a desarrollar en MD para cumplir con su objetivo de ayudar a la Comunidad de Madrid a transformarse en una Administración más cercana a los ciudadanos, con un modelo de gestión más eficiente y de mayor calidad, que agilice la prestación de los servicios públicos bajo los principios de transparencia y de buen gobierno.

Entre los programas estratégicos de PEMD 2020 está programas estratégicos de PEMD 2020 está el programa “01.5 Transformación Digital de los Servicios Públicos” que contempla la necesidad de transformar los servicios al ciudadano que presta Administración en servicios digitales orientados a las necesidades reales de dichos ciudadanos y donde el canal prioritario sea el digital. Esto implica, entre otras actuaciones, la incorporación de la experiencia del usuario y del ciudadano en el diseño de los servicios, y enfocar el servicio prestado al ciudadano y no tanto al expediente administrativo. También, se hace necesario el uso y la incorporación de nuevas tecnologías disruptivas y de metodologías digitales que permitan desarrollar los servicios innovadores que van a facilitar esa transformación digital de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, MD acaba de elaborar el nuevo Plan Estratégico para el horizonte 2026 (PEMD 2026), cuyo objetivo principal es evolucionar la Comunidad de Madrid hacia una administración 100% digital. La estrategia definida tiene 5 ejes de actuación:

1. **Innovación para una Administración Digital:** Mejorar la experiencia del ciudadano y la empresa con la Administración. El ciudadano y la empresa como protagonistas de los nuevos servicios públicos digitales.

2. **Gestor y Empleado Público Digital:** Incrementar la competitividad del empleado público. Una nueva experiencia mejorada para el gestor y el empleado público.
3. **Infraestructuras, Soluciones y Arquitecturas Digitales:** Modernizar las infraestructuras y arquitecturas de la Comunidad de Madrid. Infraestructuras, soluciones y arquitecturas de última generación para una Administración Digital.
4. **Ciberseguridad y Seguridad de la Información:** Hacer de la Comunidad de Madrid una Administración más segura, confiable y resiliente. Ciudadanos y empresas más protegidos y confiados en su relación con la Administración de la Comunidad de Madrid.
5. **Transformación de Madrid Digital hacia una Cultura Digital:** Transformar la gestión de Madrid Digital. Las personas como protagonistas del cambio.

Entre las medidas incluidas en el “Eje 3 Infraestructuras, Soluciones y Arquitecturas Digitales”, se encuentra “E3M14 Estrategia Cloud”, que contempla la necesidad de la definición de la Estrategia Cloud que dote de las capacidades necesarias para actuar como proveedor de servicios de infraestructuras Cloud a la Comunidad de Madrid.

Además de PEMD 2020 y 2026, se ha elaborado un mapa de ruta para marcar los hitos de la Transformación Digital de MD. Este mapa de ruta tiene, entre otros los siguientes objetivos:

- Identificar una serie de ámbitos de actuación para lograr la transformación digital de la organización y de los servicios.
- Presentar una serie de estadios o hitos a los que se desea llegar para consolidar el proceso de transformación emprendido en cada uno de esos ámbitos, estableciendo las relaciones necesarias entre ellos.
- Dar un marco global de referencia a los proyectos de transformación digital, que actualmente se están llevando a cabo en el marco del Plan Estratégico PEMD 2020.
- Aportar un plan flexible para la adopción de tecnologías, metodologías, capacidades y modelos de funcionamiento que facilite una visión a medio-largo plazo.

El mapa de ruta se ha estructurado en cuatro ámbitos:

1. **Ámbito de Servicios Digitales Públicos**, que agrupa los procesos de transformación digital de los servicios que se prestan al ciudadano y al empleado público. Es el ámbito finalista por el que se promueve la transformación digital de los servicios que ofrece la Comunidad de Madrid.
2. **Ámbito de Gobierno Dirigido en Función de los Datos**, que contempla aquellos procesos, conceptos y herramientas tecnológicas que permiten convertir los datos en un elemento de valor en sí mismos, y que los convierten en imprescindibles para la transformación digital de los servicios.
3. **Ámbito de Nuevas Tecnologías y Tendencias que Cambian las Reglas**, que incluye todos aquellos elementos de evolución tecnológica que facilitan y empujan la transformación digital. Son, por tanto, los habilitadores de la transformación digital tanto del ámbito del Gobierno Dirigido en Función de los Datos como del de los Servicios Digitales Públicos.
4. **Ámbito Personas y Organización**, que comprende todo aquello relacionado con la transformación y adaptación en la forma de trabajar de la organización y que se convierte en un habilitador de la transformación digital. Valores como la flexibilidad, la agilidad, la innovación, el trabajo en equipo y la capacitación de las personas son los que promueve este ámbito en la transformación digital.

MD se integra dentro la estructura de la Consejería de Administración Local y Digitalización, que ostenta competencias también en el ámbito de la digitalización de la Administración regional, y que pretende diseñar la hoja de ruta o estrategia a largo plazo del Gobierno regional en el ámbito de la modernización y la digitalización de los servicios públicos de la región, contando para ello con la labor y el trabajo que ya que viene desarrollando MD, potenciando la coordinación con el resto de consejerías y la visibilidad de las medidas adoptadas, logrando en el ámbito interno aunar esfuerzos para el avance en la gestión del cambio.

En el marco precisamente de esa hoja de ruta, y para avanzar en el desarrollo digital de los servicios públicos de la región, en el cual ya viene trabajando MD, especialmente a través del Plan Estratégico 2020 y del nuevo Plan Estratégico 2026, apuntados anteriormente, se ha licitado y adjudicado un Acuerdo Marco para la contratación de “Servicios de Consultoría, Diseño y Factoría de Servicios Innovadores para la Transformación Digital de la Comunidad de Madrid”, que contempla un conjunto de actuaciones a desarrollar en el ámbito de la modernización y digitalización de servicios que van a facilitar el avance de la Administración de la Comunidad de Madrid en este ámbito, con claro impacto positivo a los ciudadanos, y donde MD puede trabajar de manera más ágil, eficiente y concurrente con las empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo Marco.

Para dar cobertura a ese Acuerdo Marco, que va a permitir el diseño y desarrollo de los servicios innovadores que van a facilitar la transformación digital de la CM, el presente Acuerdo Marco dota, a su vez, de los productos de Nube (*Cloud*), siguiendo el principio *Cloud First* (Primero en la Nube), necesarios para que dichos servicios innovadores se ofrezcan a los ciudadanos y/o empleados públicos de una forma más ágil, eficaz y eficiente, a través de una contratación que ofrezca, también, agilidad, eficiencia y concurrencia con las empresas adjudicatarias de este nuevo Acuerdo Marco.

Adicionalmente, y siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico 2026, MD está inmerso en un proceso de adopción paulatina de productos de Nube, con un enfoque pragmático de implantación-adopción en donde se prime la agilidad, tanto de su implantación como de la futura operación, a través de las iniciativas de renovación tecnológica y de transformación digital, y así poder usar la alta elasticidad-escalabilidad que nos da la Nube tanto en iniciativas de infraestructura (alta disponibilidad, desbordamiento de capacidad de forma temporal o la creación y eliminación de entornos de forma dinámica como los de desarrollo o el de pruebas de estrés), como de negocio (nuevos productos de Nube ya probados y asentados en el mercado, plataformas de productos de Nube, etc.), todo ello dentro de la estrategia de Nube definida en MD.

Se ha elegido vehicular las necesidades descritas con anterioridad a través de un Acuerdo Marco, ya que es un instrumento de racionalización técnica de la contratación que faculta preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos que se adjudiquen durante la vigencia del mismo. Este sistema permite simplificar la tramitación de los contratos y posibilita la adhesión de organismos o entidades del sector público.

El Acuerdo Marco no se ha usado para restringir, obstaculizar o falsear la competencia, pues este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Asimismo, manifestar que las condiciones de prestación de los contratos basados tendrán en cuenta los elementos que permitan que el tratamiento de datos se realice sin merma de las garantías que le son aplicables.

## DESCRIPCIÓN

El objeto del presente acuerdo marco es la identificación y homologación de empresas proveedoras para la dotación de productos de Nube que dé soporte a los servicios de consultoría, diseño y desarrollo de soluciones de digitalización e innovación, sobre un número concreto de ámbitos funcionales de la Comunidad de Madrid, que se van a realizar al amparo del Acuerdo Marco denominado “Consultoría, Diseño y Desarrollo de Servicios Innovadores para la Transformación Digital de la Comunidad de Madrid”. Estos servicios innovadores estarán centrados en la experiencia ciudadana y/o del empleado público y el uso de nuevas metodologías digitales y/o tecnologías disruptivas, lo que conllevará que los productos de Nube objeto de contratación deberán estar alineados con estas nuevas metodologías y tecnologías.

Adicionalmente, el presente Acuerdo Marco también dará soporte al proceso de adopción de productos de Nube, a través de las iniciativas de renovación tecnológica y de transformación digital, siguiendo la estrategia de Nube definida en MD.

La contratación concreta de estos productos de Nube se propondrá por MD a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco por medio de Contratos Basados.

Para abordar este objeto, el presente Acuerdo Marco estará dividido en 2 lotes de ejecución:

**Lote 1:** Lote de Dotación, que permitirá la dotación en un entorno híbrido y multinube de productos de Nube, identificados dentro de este Acuerdo Marco, a demanda, en función de las necesidades de que conlleven los servicios innovadores a soportar o el proceso de adopción de los productos de Nube en MD. Adicionalmente, también será objeto de este lote los Servicios Profesionales que sean requeridos para el adecuado consumo de dichos productos de Nube.

**Lote 2:** Lote de Gobierno y Operación, cuyo objeto es el gobierno, operación y monitorización de los productos de Nube que se consuman en el entorno de Nube híbrida y multinube de MD, bien hayan sido suministrados bajo la cobertura de este Acuerdo Marco o suministrados fuera de él, para facilitar la integración con la infraestructura y servicios TIC existentes en MD, mediante la elaboración de análisis de riesgos y, si procede, evaluación de impacto para concretar las medidas técnicas jurídicas y organizativas necesarias para su conformidad con la normativa que rige la protección de datos de carácter personal en los contratos basados en los que se liciten, siempre que traten datos personales y también, si procede, en relación con el presente Acuerdo Marco precontractual.

## ALCANCE DEL PROYECTO

### 1.1 Lote de Dotación.

El alcance inicial de este lote es la dotación de los productos de Nube que serán objeto de los Contratos Basados, que se liciten en este lote. Estos productos de Nube se refieren, fundamentalmente, a productos ofrecidos en las modalidades de Infraestructura como Servicio (*Infrastructure as a Service*, IaaS), Plataforma como Servicio (*Platform as a Service*, PaaS) o Software como Servicio (*Software as a Service*, SaaS), aunque, también, podrá ser objeto de licitación cualquier otro producto de Nube incluido dentro de otras modalidades adicionales de servicio.

Para el consumo de los productos de Nube, podrá ser necesaria la contratación de los correspondientes Servicios Profesionales que faciliten la configuración y parametrización requerida para un consumo eficiente de dichos productos de Nube.

Adicionalmente, en el alcance de este Lote de Dotación, se incluirá el plan de soporte, asistencia o similar, que MD determine, si lo considera necesario. Este plan de soporte se podrá consumir de forma similar a cualquier otro producto de Nube.

El licitador dispondrá de una página Web pública donde referencie la relación de productos de Nube y los planes de soporte, asistencia o similar, si dispusiera de los mismos, que ofertará en su propuesta, junto con el precio de los mismos. Estos precios serán de aplicación para cualquier potencial cliente que pudiera tener el licitador, no siendo en ningún caso, particularizados para la oferta de MD.

Esta página Web constituirá el Catálogo de Productos de Nube que ofrecerá el licitador durante la ejecución del Acuerdo Marco en el caso de ser adjudicatario del mismo, por lo que deberá mantenerlo actualizado con las altas, bajas y modificaciones de los productos de Nube que vayan surgiendo a lo largo de dicha ejecución del Acuerdo Marco. En el caso de los integradores de Nube, la página Web podrá hacer referencia directa a las páginas Web con el Catálogo de Productos de Nube de cada uno de los proveedores de Nube que oferten, si lo consideran conveniente.

## 1.2 Lote de Gobierno y Operación.

El alcance de los servicios a prestar dentro de este lote es el gobierno, la operación y la monitorización de los productos de Nube que proporcionarán los adjudicatarios de los Contratos Basados del Lote de Dotación.

Las actividades requeridas para la gestión de dichos productos de Nube serán, entre otras:

- Gobierno de la infraestructura de Nube híbrida y multinube de MD.
- Implementación de las mejores prácticas en el gobierno y operación de los productos e infraestructura en la Nube y su integración con la infraestructura y servicios TIC existentes en MD.
- Desarrollo de un marco de trabajo para las operaciones de Nube y su integración con la infraestructura y servicios TIC existentes en MD.
- Definición y adaptación de las directivas de seguridad, cumplimiento y administración de los productos de Nube y su integración con la infraestructura y servicios TIC existentes en MD.
- Definición de la arquitectura, políticas y orquestación de los productos de Nube en un entorno híbrido y multinube.
- Estandarización, automatización y optimización de los componentes y soluciones de la infraestructura de Nube y de la plataforma de gobierno necesaria.
- Definición, estandarización y mantenimiento del catálogo de productos creados por MD, específicamente.
- Administración, operación y monitorización de los productos de Nube desplegados, así como la plataforma de gobierno y operación.
- Gestión de incidencias con los proveedores de Nube y con los proveedores de la infraestructura y servicios TIC existentes en MD.
- Gestión de cuentas, identidades y accesos y soporte a los usuarios de los productos de Nube.
- Copias de seguridad de la infraestructura y los productos de Nube desplegados.
- Migración a/desde la Nube de los productos requeridos.

- Gestión de los costes asociados a los consumos de productos de Nube y su optimización.
- Seguridad y protección de los datos almacenados en la Nube.
- Informes de seguimiento y cumplimiento de los indicadores establecidos.
- Si MD así lo determina en el Contrato Basado, operación de la herramienta de control y seguimiento para soportar las actividades de administración, operación y monitorización de los productos de Nube.

El alcance exacto de las actividades referidas se concretará en la licitación de los correspondientes contratos basados.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de ejecución del contrato será de **24 MESES, desde su formalización** con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

La duración del Acuerdo Marco se ha establecido teniendo en cuenta de la novedad de los servicios y suministros en el mercado, intentando garantizar un mínimo de sostenibilidad del mismo en el tiempo. Asimismo, no se estima oportuno lanzarlo por 4 años por si fuera necesario ajustar las condiciones del mismo o dar entrada a nuevos proveedores.

#### IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente acuerdo marco asciende a **44.000.000 €**, según el siguiente desglose:

Concepto	2023	2024	2025	TOTAL
BASE IMP PRESP EST	4.545.455 €	18.181.818 €	13.636.364 €	36.363.636 €
IVA	954.545 €	3.818.182 €	2.863.636 €	7.636.364 €
<b>Total</b>	<b>5.500.000 €</b>	<b>22.000.000 €</b>	<b>16.500.000 €</b>	<b>44.000.000 €</b>

Con el siguiente desglose por Lote:

#### LOTE 1

Concepto	2023	2024	2025	TOTAL
BASE IMP	3.719.008 €	14.876.033 €	11.157.025 €	29.752.066 €
IVA	780.992 €	3.123.967 €	2.342.975 €	6.247.934 €
<b>Total</b>	<b>4.500.000 €</b>	<b>18.000.000 €</b>	<b>13.500.000 €</b>	<b>36.000.000 €</b>

**LOTE 2**

Concepto	2023	2024	2025	TOTAL
BASE	826.446 €	3.305.785 €	2.479.339 €	6.611.570 €
IVA	173.554 €	694.215 €	520.661 €	1.388.430 €
<b>Total</b>	<b>1.000.000 €</b>	<b>4.000.000 €</b>	<b>3.000.000 €</b>	<b>8.000.000 €</b>

Dado el alto valor estimado del Acuerdo Marco y con la finalidad de favorecer la concurrencia, se fija una solvencia Económica y Financiera multiplicando una vez y media sobre el Valor medio estimado de los contratos basados (Lote 1 VME contrato basado: 2M€; Lote 2 VME contrato basado: 1M€) y no sobre el Valor Estimado del Acuerdo Marco. Por lo tanto, la solvencia económica financiera se fija en: 3.000.000,00.- euros para el Lote 1 y en 1.500.000,00 para el Lote 2.

Asimismo, para fijar la solvencia Técnica y Profesional se ha usado el anterior criterio aplicándole un porcentaje del 70% a cada uno de los lotes, por lo que se establece en 2.100.000,00 para el Lote 1 y en 1.050.000,00 € para el Lote 2.

**PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO**

En el caso del Lote 1: Dotación, dado que se trata de un suministro cuyo objeto es principalmente la adquisición de productos de nube mediante la modalidad de pago por uso, se estima que no es procedente fijar un plazo de garantía.

Por lo que respecta al Lote 2: Gobierno y operación, se establece un plazo de garantía de 6 MESES.

La Directora de Innovación, Datos y Transformación Digital.

Firmado digitalmente por: MARTA BILBAO EGIDO - \*\*\*8507\*\*  
Fecha: 2023.03.22 22:30

Fdo.: Marta Bilbao Egido